

ANEXO I

Orientaciones para elaborar el currículo de materias optativas.

Los currículos de las materias optativas contendrán: introducción, objetivos, contenidos y criterios de evaluación.

Introducción

Con ella se pretende facilitar la programación posterior de los Centros, justificando la necesidad de la materia optativa, situando sus límites y presentando su organización.

Su estructura responderá al siguiente esquema:

- a) La justificación de la importancia de las capacidades a desarrollar por su relevancia para la sociedad actual, para el desarrollo evolutivo del alumnado, para la atención a la diversidad.
- b) La finalidad de la materia optativa desde su contribución al desarrollo de las capacidades recogidas en los objetivos generales de la Educación Secundaria Obligatoria.
- c) La organización de la optativa en bloques de contenido.
- d) La relación con otras materias optativas, con las áreas, con los temas transversales, con la acción tutorial y con las actividades complementarias y extraescolares.

Objetivos

La propuesta debe tratar de que:

- a) Cada uno de los objetivos tenga unos límites definidos para facilitar su posterior evaluación.
- b) Exista una clara coherencia entre las capacidades que se formulan, los contenidos que se van a utilizar para su enseñanza y los criterios de evaluación.
- c) Se encuentre un equilibrio entre las distintas capacidades.

Contenidos

Los contenidos serán de carácter conceptual, procedimental y actitudinal, aunque por las particularidades de la materia pueden estructurarse integrando los aspectos conceptuales y procedimentales.

Los conceptos se deben esquematizar y organizar en bloques de contenido diferenciados y coherentes, para que la programación posterior facilite el aprendizaje del alumnado.

Los procedimientos se presentarán estructurados, de forma que se diferencien los que responden a estrategias de aprendizaje (planificación, recogida de información, organización, almacenamiento, recuperación, presentación, revisión, o generalización) y que se recogerán en un bloque de contenido bajo el título "procedimientos y técnicas de trabajo", de aquellos otros más específicos, habitualmente de carácter integrador, que contribuyen a generalizar su aplicación en un determinado ámbito y que se presentarán ligados a los conceptos.

Las actitudes, normas y valores se organizarán en un bloque bajo la denominación de "(nombre de la materia optativa) como instrumento de enriquecimiento personal y vehículo de transmisión de valores". Como criterio organizador se utilizará la asociación al tipo de valor que se pretende alcanzar: Actitudes asociadas al desarrollo de valores de esfuerzo personal y al trabajo, actitudes asociadas al desarrollo de valores universales y de derechos humanos, actitudes orientadas al desarrollo de valores culturales y artísticos, actitudes asociadas al desarrollo de comportamientos basados en valores democráticos, de interculturalidad y de relación, y actitudes asociadas al desarrollo de comportamiento basados en valores de calidad de vida: salud, defensa y conservación del medio, higiene, desarrollo sano.

Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación establecerán las condiciones que deben darse para alcanzar el nivel de suficiencia en el desarrollo de las distintas capacidades.

Debe perseguirse una correlación entre los objetivos que se pretenden alcanzar y los criterios de evaluación que se formulan para conocer el nivel de consecución obtenido. Esta diferenciación debe observarse tanto en el contenido de su redacción como en el número de criterios propuestos.